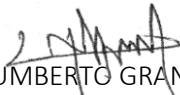




MEMORANDO DE CONTRATACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico Regional Antioquia
Descripción breve de la solicitud:	5_9504_94 al 5_9504_102 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
Tipo de formación o programa:	Formación Titulada o complementaria
Cantidad de contratos:	Nueve (9)
Valor total de la contratación:	Trescientos setenta y ocho millones novecientos sesenta y tres mil pesos M/cte. (\$378.963.000)
CDP:	4122 del 8 de enero de 2022
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	


ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SUBDIRECTOR

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga - Apoyo Planeación





CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirección del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: 5_9504_94 al 5_9504_102 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los quince (15) de enero de 2022.

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR SENA REGIONAL ANTIOQUIA

Vo,Bo. Diana Patricia Rache Amaya – Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga - Apoyo Planeación

Revisó: Elkin Humberto Granada Jiménez - Subdirector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales - técnicos - tecnólogos) de carácter temporal, de nueve (9) instructores relacionados con la Formación Profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9504_94 al 5_9504_102 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
Cantidad de contratos:	Nueve (9)
Valor total de la contratación:	Trescientos setenta y ocho millones novecientos sesenta y tres mil pesos M/cte. \$378.963.000
CDP:	4122 del 8 de enero de 2022
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisiciones de bienes y servicios- Servicios de formación profesional integral- mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena Nacional
Radicado - NIS	05-9-2022-000351 - 2022-02-008847

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga - Apoyo Planeación
Aprobó: Elkin Humberto Granada Jiménez – subdirector
Vo.Bo.: Juan Carlos Montoya Londoño
Cargo: Coordinador de Formación



ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PERIODO: AÑO 2022

ELABORADO POR:	
----------------	--

Teléfono:	3207342569
------------------	-------------------

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

VoBo: Elkin Humberto Granada Jimenez
Cargo: Subdirector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar los servicios personales de carácter temporal en la vigencia 2022, de **nueve (9)** instructores con el siguiente objeto igual: 5_9504_94 al 5_9504_102 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (TIC) (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector del centro de formación en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, Dirección Regional

AUTORIZA

Al subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **nueve (9)** instructores con el siguiente objeto igual: 5_9504_94 al 5_9504_102 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (TIC) (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

Director Regional

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga - Apoyo Planeación
VoBo. Elkin Humberto Granada Jiménez subdirector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	5_9504_94 al 5_9504_102 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesionales, Tecnólogos o Técnicos en las áreas de conocimiento relacionados con las áreas de formación titulada o complementaria a atender, de acuerdo con los perfiles que se detallan en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación Instructores.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Seis (6) o doce (12) meses de experiencia docente en las áreas de conocimiento relacionadas, De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación Instructores.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los nueve (9) contratos la suma de trescientos setenta y ocho millones novecientos sesenta y tres mil pesos M/cte. (\$378.963.000); esta suma será pagada por el SENA a cada contratista por períodos mensuales, de febrero a diciembre del 2022 (inclusive), como se detalla en el numeral 7 del presente documento, y también en el anexo 2 GFPI-F139. Lo anterior en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y el Plan Anual de Adquisiciones
PLAZO:	Los plazos establecidos para los nueve (9) contratos están establecidos en el numeral 7 de este documento, los cuales empezarán a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso podrán exceder el 17 de diciembre de 2022, fecha de terminación de labores del Calendario Académico del SENA 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Apartadó o cualquiera de los municipios de influencia del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación académica, o de quien delegue el ordenador del gasto por escrito, o mediante el correspondiente acto administrativo, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Elkin Humberto Granada Jiménez.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Complejo Tecnológico Agroindustria, Pecuario y Turístico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Por consiguiente, en cada vigencia fiscal surge la necesidad de contratar servicios personales para atender las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, la gestión del subdirector del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento en la Subregión del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de los proyectos, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.

Además de esto, el plazo indispensable para la prestación del servicio de apoyos técnicos, misionales y profesionales, es de 10 meses y 16 días de la vigencia fiscal del año 2022 dispuesta por el Gobierno Nacional, razón por la que esta temporalidad es estrictamente imprescindible para cubrir la necesidad a través del objeto contractual “ 5_9504_94 al 5_9504_102 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico..” Desarrollados por ocho (8) personas naturales certificadas con la idoneidad y experiencia requerida, a través de las obligaciones contractuales descritas en el numeral 2 del presente estudio previo.

En el mismo sentido, la presente contratación contribuye al Plan de Acción del SENA 2022 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en el cual se desarrollan los postulados de emprendimiento, legalidad y equidad siendo el SENA una de las entidades que mejor representa estos preceptos a través de formación pertinente y de calidad desde el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar nueve (9) personas durante la vigencia 2022 (hasta por diez (10) meses y dieciséis (16) días para prestar los servicios personales de carácter temporal para Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico., teniendo en cuenta que el CTAPT cuenta con su sede principal en el municipio de Apartadó y cobertura en 12 Municipios más: Mutatá, Murindó, Chigorodó, Carepa, Turbo, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Arboletes, Vigía del Fuerte, Bajirá, Riosucio y Acandí, de modo tal que se garantice la ejecución de la formación que alcance el cumplimiento de las metas asignadas al centro de formación, cuya evolución y comportamiento puede apreciarse en la tabla 1.



Tabla 1. Histórico metas de formación titulada en Urabá, 2017 – 2022.

FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA						
Nivel	2017	2018	2019	2020	2021	2022
TECNÓLOGO	8.331	8.150	7.899	8.360	8.417	6.817
TÉCNICO (incluye Integración con la Educación Media y profundización técnica)	10.851	10.380	10.241	10.156	14.150	12.242
OTROS (operarios y Auxiliares)	910	1.413	764	101	410	188
TOTAL, TITULADA	20.092	19.943	18.904	18.617	22.977	19.247
CUPOS FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	83.870	63.987	70.822	70.822	92.438	65.000
TOTAL CUPOS F.P.I	103.962	83.930	89.726	89.439	115.415	84.247

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del centro de formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de que cumplan, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad.

En conclusión, para que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación está que se dificulta con relación a la suficiencia de personal, pues en el Complejo, solo existen en la planta de cargos la suma de noventa (90) empleados, distribuidos de la siguiente manera: **1. Área Administrativa (16):** un (1) subdirector de centro; un (1) evaluador de competencias; un (1) agencia pública de empleo; un (1) de autoevaluación; un (1) Agrosena; uno (1) de bienestar al aprendiz; un (1) registro y certificación; un (1) Coordinador administrativo; un (1) diseño curricular; un (1) planeación estratégica; un (1) talento humano; un (1) bilingüismo; un (1) almacén e inventario, un (1) TIC; un (1) contratación de bienes y servicios; un (1) presupuesto, **2. Trabajadores Oficiales (7):** un (1) operario de mantenimiento; cuatro (4) trabajadores de campo; un (1) aseo; un (1) conductor; **3. Instructores (67):** (1) instructor en Negociación Internacional; dos (2) instructores en Mantenimiento Mecánico Industrial; un (1) instructor en Recursos Hídricos; un (1) instructor en Gestión Documental; un (1) instructor de Redes Cableadas para Telecomunicaciones; un (1) instructor de Mantenimiento Electromecánico de Equipos Pesado; dos (2) instructores de Seguridad y Salud en el Trabajo; un (1) instructor en el área de cocina; cinco (5) instructores en el área de la Construcción; un (1) instructor de Servicios de Alojamiento; seis (6) instructores de Interacción consigo mismo, con los demás y la naturaleza; tres (3) coordinadores académicos, un (1) instructor de Gestión Ambiental sectorial y Urbana; dos (2) instructores de Salud Pública; un (1) instructor de Gestión Deportiva; dos (2) instructores de Contabilidad; un (1) instructor de Software, un (1) instructor de Gestión Talento Humano; dos (2) instructores de Gestión Administrativa; un (1) instructor de uso Final de la Energía Eléctrica, tres (3) instructores de Especies Menores, un (1) instructor de Actividad Física; un (1) instructor de Finanzas; un (1) instructor de Infraestructura; un (1) instructor de Recreación; siete (7) instructores de agrícola; un (1) instructor del área Agroindustria; cuatro (4) instructores Agrosena; dos (2) instructores de Bilingüismo; un (1) instructor de Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo, un (1) instructor de Logística; un (1) instructor en Formación Virtual; un (1) instructor en Gestión Logística, un (1) instructor de Transporte Terrestre, dos (2) instructores de Especies Mayores, dos (2) instructores de Sistemas; y dos (2) SENNOVA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional



y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

El centro de formación garantiza que los instructores a contratar deberán ser seleccionados del Banco de Instructores SENA y conforme al procedimiento establecido en la circular No. 3-2021-000160, del 9 de septiembre de 2021 y el anexo No 3-2021-000202 del 21/10/2021 o aquella que la modifique.

Por último, los recursos presupuestales asignados al Centro de Formación para la contratación de instructores en la presente vigencia fueron asignados mediante Resolución N.º 01-0001 del 3 de enero de 2022 "Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto Ley para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", asignando al Centro de Formación Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, los cuales se desagregan por proyecto, para la formación en informática, diseño y desarrollo de software (TIC) (presencial o virtual) se asigna la suma de trescientos setenta y ocho millones novecientos sesenta y tres mil pesos M/cte. (\$378.963.000), amparado en el Certificado de Disponibilidad. Presupuestal N.º. 4122 del 8 de enero de 2022

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.
4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.



6. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado.
7. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
8. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.
9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
12. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 2981 de 2013, Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás normas concordantes.
13. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
14. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato.
15. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
16. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación.
17. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
18. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.
19. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.



20. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
21. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de Formación Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, acorde a la especialidad técnica.
22. Apoyar el proceso de investigación según las necesidades del Centro y la normatividad institucional.
23. Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
24. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica.
25. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO”.
26. Efectuar todas las actividades concernientes de apoyo a la supervisión, en los contratos designados expresamente por el ordenador del gasto del CTAPT del SENA.
27. Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Específicamente, las personas a contratar deberán garantizar el cumplimiento de las certificaciones de formación académica que se detallan en la tabla 2.

Tabla 2. Perfiles académicos de instructores para impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.



PROGRAMA/ COMPETENCIA	PERFIL ACADÉMICO DEL INSTRUCTOR	CON-TRATOS
CÓDIGO_ 228116 IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.	Opción 1. Ingeniero de sistemas, informático, electrónico. Experiencia laboral: Opción 1: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales seis (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión o competencia a orientar y seis (6) meses en labores de docencia.	2
Código_ 228106 ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	Requisitos Académicos mínimos: El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías un Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL). Experiencia laboral y/o especialización: Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	1
Código_ 228187 IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE TELEFONIA IP.	Ingeniero o tecnólogo en áreas de telecomunicaciones, redes de datos, electrónica, sistemas y afines, con estudios o certificaciones relacionados con el área de: redes de computadoras, seguridad en redes de computadoras, seguridad informática, equipos activos de redes, telefonía convencional, telefonía IP, soluciones de cableado estructurado, sistemas operativos linux server y Windows server, servicios de aseguramiento en sistemas operativos de redes, servicios de TO IP en sistemas operativos de redes y soluciones. Experiencia: Para ingeniero Doce (12) meses de experiencia: de los cuales al menos seis (6) meses estarán relacionados con el área de la redes de computadoras, seguridad en redes de computadoras, seguridad informática, equipos activos de redes, telefonía convencional, telefonía IP, soluciones de cableado estructurado, sistemas operativos linux server y Windows server, servicios de aseguramiento en sistemas operativos de redes, servicios de TOIP en sistemas operativos de redes y soluciones comerciales de TOIP y al menos seis (6) meses en labores de docencia. Para tecnólogo veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales al menos doce(12) meses estarán relacionados con redes de computadoras, seguridad en redes de computadoras, seguridad informática, equipos activos de redes, telefonía convencional, telefonía IP, soluciones de cableado estructurado, sistemas operativos linux server y Windows server, servicios de aseguramiento en sistemas operativos de redes, servicios de TO IP en sistemas operativos de redes y soluciones comerciales de TO IP y al menos doce (12)meses en labores de docencia.	1
Código_ 233101 SISTEMAS	Requisitos Académicos: Instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación. Experiencia laboral y/o especialización: Dieciocho (18) meses de experiencia: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la seis (6) meses en labores de docencia.	3



Código_ 522309 DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES	Título profesional, tecnólogo o técnico en disciplina académica en: diseñador gráfico, diseñador comunicador gráfico, diseñador visual, diseñador productor multimedia, diseñador gráfico publicitario, del núcleo básico del conocimiento en diseño. Experiencia Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de instructor o docente.	2
---	---	---

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Apartadó (SENA-Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones.

De este modo, Se fija como valor total para los nueve (9) contratos la suma de trescientos setenta y ocho millones novecientos sesenta y tres mil pesos M/cte. (\$378.963.000); esta suma será pagada por el SENA a cada contratista por períodos mensuales, de febrero a diciembre del 2022 (inclusive), como se detalla en la tabla 3.

Tabla 3. Proyección de pagos de honorarios a instructores de formación titulada o complementaria en el Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico.

Área conocimiento de	Duración del contrato (meses)	Costo Honorarios mensuales	No. contratos De	Costo total de honorarios	Nivel formación de
Informática /Implementación de infraestructura de tecnologías de la_228116	10 meses y 16 días	\$3'997.500	2	\$84.214.000	Tecnólogo
informática /Análisis desarrollo de sistemas de informacion_228106	10 meses y 16 días	\$3'997.500	1	\$42.107.000	Tecnólogo



Informática /Implementación de soluciones de telefonía ip_228187	10 meses y 16 días	\$3'997.500	1	\$42.107.000	Especialización
Informática /Sistemas_233101	10 meses y 16 días	\$3'997.500	3	\$126.321.000	Técnico
Informática /Desarrollo de medios gráficos visuales_522309	10 meses y 16 días	\$3'997.500	2	\$84.214.000	Tecnólogo
Total			9	\$378.963.000	

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación académica del centro de formación, o de quien designe el ordenador del gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa el certificado de idoneidad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales



cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo		Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
			Mes	Días		
CO1.PCCNTR.2497443_2021	Joaquín Eusebio Blanco Gómez	Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico.	7	08	\$28.340.000 Mensual	Contratación Directa
1365122 de 2020	JOSE DANIEL ARRUBLA RIVERA	Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico	10	06	\$38.533.314 mensual	Contratación Directa
3357 de 2019	RIVERA ARRUBLA JOSE DANIEL	Impartir formación profesional integral, titulada y/o complementaria en los programas de la red de conocimiento informática, diseño y desarrollo de software que facilita el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico	9	0	\$ 33.240.580 mensual	Contratación Directa
1919 de 2018	JULIO CESAR CHAVERRA HURTADO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico	101	15	\$37.512.206 mensual	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Apartadó, a los quince (15) días de enero de 2022

Elkin Humberto Granada Jimenez
Subdirector

Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga Noreña



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para 5_9504_94 al 5_9504_102 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Apartadó, a los quince (15) de enero de 2022.

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
Subdirector

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga - Apoyo Planeación

NOTA: Se adjunta pantallazo del plan anual de adquisiciones

Copia de PAA CTAPT SENA 2022 V.0003 Ener... - Guardado									
Buscar (Alt+Q)									
Olga Lucia Saldarriaga Noreña									
Compartir Comentar									
Análisis Confidencialidad									
B419									
A B C D E F G H I									
Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias									
Código UNSPSC Código separado por :)	Descripción				Fecha estimada de inicio de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato o intervalo (número de días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado
98 86101710	5_9504_94 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en				1	1	316 0	CCE-05	42107000
99 86101710	5_9504_95 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en				1	1	316 0	CCE-05	42107000
100 86101710	5_9504_96 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en				1	1	316 0	CCE-05	42107000
101 86101710	5_9504_97 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en				1	1	316 0	CCE-05	42107000
102 86101710	5_9504_98 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en				1	1	316 0	CCE-05	42107000
103 86101710	5_9504_99 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en				1	1	316 0	CCE-05	42107000
104 86101710	5_9504_100 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en				1	1	316 0	CCE-05	42107000
105 86101710	5_9504_101 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en				1	1	316 0	CCE-05	42107000
106 86101710	5_9504_102 Impartir formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de informática, diseño y desarrollo de software (tic) (presencial o virtual) en				1	1	316 0	CCE-05	42107000

																		Monitoreo y revisión	
Específico	Interno / Externo								X									Verificación oportuna del liquidación de contrato	Por Evento
Específico	Interno																	Actas de supervisión mes a mes	Permanentemente
Específico	Interno																	Informes de revisión de la Regional.	Cada que se realice una contratación
Específico	Interno																	El comité evaluador realiza acta para la contratación	Cada que se realice una contratación
General	Interno		X															Una se realicen los estudios previos para cada necesidad debe contar con el visto bueno jurídico	Cada que se realice una contratación
General	Interno																	Una se realicen los estudios previos para cada necesidad debe contar con el visto bueno jurídico	Cada que se realice una contratación
General	Externo																	Una vez se realicen los estudios	Cada que se realice una contratación
General	Externo																	Una vez se realicen los estudios	Cada que se realice una contratación
General	Interno																	En la elaboración de los estudios previos el asesor jurídico debe verificar que estos, no vayan en contra de los principios de la contratación estatal y de la función pública	Cada que se realice una contratación

